



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 946/20

Pilar, 05 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 946/20, por el cual se solicita la adquisición de 30.000 (treinta mil) unidades de arroz largo fino x 1kg, aceite de mezcla en botella x 900 cm³, harina común 000 x 1kg, Lentejas x 400 grs, arvejas x 380gr, Jardinera en lata de 350gr, fideos guiseros x 500gr, Yerba mate x 500gr, puré de tomate brik x 520 gr, azúcar común x 1kg y leche entera Larga vida x 1ltr., a fin de cubrir las necesidades básicas a las familias en situación de vulnerabilidad social de todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 3 obra memoria descriptiva donde informan que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Trabajo Social efectúan atenciones a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. De acuerdo a los estudios de campo realizados y en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N° 125/19 con Decreto de Promulgación N° 2972/19 se detectó que se ha ampliado el número de familias en todo el Partido del Pilar.

Que la legislación de emergencia citada tiene fundamento en la necesidad de revertir situaciones de gravedad que obligan a intervenir, utilizando procedimientos de contratación más ágiles, a fin de evitar poner en riesgo las garantías constitucionales, la provisión de servicios y los derechos y obligaciones que el estado municipal asume.

Que a fojas 4 y 5 obra proyecto de bases y condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 7 y 8 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-105 de fecha 30 de enero de 2020 por un total de \$ 20.550.000,00 (pesos veinte millones quinientos cincuenta mil con 00/100) y a fojas 10 la solicitud de gasto N° 0-432 de fecha 3 de febrero de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 11 a 23 obra informe de la Dirección de Compras con el análisis de los precios de las mercaderías extraído de la página web oficial "Precios Claros"

Que a fojas 24 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1: Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 3/2020, para el día 11 de febrero de 2020, a las 11:00 horas, para la adquisición de 30.000 (treinta mil) unidades de arroz largo fino x 1kg, aceite de mezcla en botella x 900 cm³, harina común 000 x 1kg, Lentejas x 400 grs, arvejas x 380gr, Jardinera en lata de 350gr, fideos guiseros x 500gr, Yerba mate x 500gr, puré de tomate brik x 520 gr, azúcar común x 1kg y leche entera Larga vida x 1ltr., a fin de cubrir las necesidades básicas a las familias en situación de vulnerabilidad social de todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de \$ 20.550.000,00 (pesos veinte millones quinientos cincuenta mil con 00/100).

Artículo 2: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébese el pliego de Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 44.10, U.E. 877, Cód. Gasto 211..

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-0356-20

Rafael...

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL